



COMITÉ DE SEGURIDAD ALIMENTARIA MUNDIAL

46.º período de sesiones
Marcar la diferencia en la seguridad alimentaria y la nutrición

Roma (Italia), 14-18 de octubre de 2019

**ENMIENDA AL REGLAMENTO DEL
COMITÉ DE SEGURIDAD ALIMENTARIA MUNDIAL**

ASUNTOS QUE DEBEN SEÑALARSE A LA ATENCIÓN DEL COMITÉ

1. El Comité consideró el documento CFS 2019/46/8, titulado “Enmienda al Reglamento del Comité de Seguridad Alimentaria Mundial”, que presentó el Presidente del CSA.
2. El Comité decidió modificar el párrafo 1 del artículo IV de su Reglamento de modo que dijera así:
 - La Mesa establecerá un Grupo asesor integrado por representantes de las organizaciones que estén autorizadas a participar en los trabajos del Comité de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 11 del documento de reforma del CSA y en el párrafo 3 del artículo XXXIII del Reglamento General de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura. Los representantes de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, el Programa Mundial de Alimentos y el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola son miembros natos del Grupo asesor. Los miembros del Grupo asesor serán nombrados para un mandato de dos años. El número de miembros del Grupo asesor no podrá superar el de los miembros de la Mesa, incluido el Presidente, a menos que el Comité decida otra cosa.

Es posible acceder a este documento utilizando el código de respuesta rápida impreso en esta página. Esta es una iniciativa de la FAO para minimizar su impacto ambiental y promover comunicaciones más verdes. Pueden consultarse más documentos en el sitio www.fao.org.

